

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 022 DEL 05-ABR-2019 (DLI-817)

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 11 DE JUNIO DE 2019.

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a: BARBARA VELASQUEZ ARISTIZABAL.


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.

DLI - 817

Manizales, 06 de abril de 2019

Señora
BARBARA VELASQUEZ ARISTIZABAL
Calle 24 C No. 2 B-56
Epifanía 3ª Etapa
Cartago, Valle

Arangel Morán
38900929

De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal -CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 022 del 05 de Abril de 2019 "Por medio de la cual niega una devolución".

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente.

CALI EXPRESS LTDA. www.caliexpress.co		www.caek.com.co - TELS. (57X2) 551 0398		servicioalcliente@caliexpress.com.co	
NIT. 890.328.281-1		CAEX		CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA	
Licencia MINTIC 000868		161		Fecha de Admisión	
2019-04-08		Hora de Admisión		Tiempo estimado de entrega	
Nombre o razón social		Número de Identificación		Teléfono	
ALCALDIA DE MANIZALES		ARCO:27165-2019		605197702	
DI RENTAS DLI		27165-2019 DLI 817 RENTAS DLI		111187-08	
Nombre o razón social		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Fecha de Devolución	
BARBARA VELASQUEZ ARISTIZABAL		<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA			
CALLE 24C 2B-56		<input type="checkbox"/> REHUSADO		Fecha Primer intento de entrega	
MANIZALES (CARTAGO)		<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO			
0		<input type="checkbox"/> NO RESIDE		Fecha segundo intento entrega	
Nombre legible de quien recibe		<input type="checkbox"/> CERRADO			
Arangel Morán		<input type="checkbox"/> OTROS			
Identificación		Firma y Sello		CON COPIA	
38900929					
Fecha de Entrega					
16/4/19					
Observaciones					

**FAVOR DEVOLVER
COPIA SELLADA
Y FIRMADA**



Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001

Atención al cliente 018000 968988

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

2716519

RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCION

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación Y Liquidación de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora BARBARA VELASQUEZ ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No 25.191.173, a través de oficio recibido en la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales el 15 de Marzo de 2019, solicitó la devolución del dinero que por error fue consignado a favor de la Gobernación de Caldas por concepto de Impuesto Vehicular del automotor HA1694.
2. Que el artículo 150 de la ley 488 de 1998, establece que el recaudo por concepto de Impuesto de vehículos automotores corresponde el 80% al Departamento y éste a su vez debe transferir el 20% restante al respectivo municipio
3. Que a través del oficio UR 1474 del 08 de octubre de 2018, suscrito por el Jefe de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, se le informa a la señora BARBARA VELASQUEZ DE CASTAÑO, que mediante resolución No. 001375 del 08 de octubre de 2018, se resolvió ordenar la devolución de la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.194.400) equivalentes al 80% del recaudo correspondiente al Departamento por concepto de impuesto de vehículos, **el 20% de dicho recaudo corresponde a CARTAGO** (negrita fuera de texto).
4. Que por lo anteriormente expuesto, esta oficina no considera procedente efectuar la devolución solicitada por la señora BARBARA VELASQUEZ ARTISTIZÁBAL, por cuanto el 20% del recaudo fue transferido al municipio de Cartago- Valle.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la devolución solicitada por la señora BARBARA VELASQUEZ ARISTIZÁBAL, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

022 - - - - -

RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la señora BARBARA VELASQUEZ ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.191.173, cuya dirección de notificación es: CALLE 24 C No. 2 B-56 EPIFANIA 3 ETAPA, en el municipio de Cartago-Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

05 ABR 2019



MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.